



RESOLUCIÓN N° 131/2.025.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS DE POST GRADO A NIVEL DE DOCTORADO, DEL FUNCIONARIO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 80/2025, CON LA ASIGNACIÓN DE LA TABLA DE BENEFICIOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Asunción, 18 de marzo de 2.025.-

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2024-23022001-004598, que remite el Memorándum CG-UEP N° 138/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la emisión de resolución de AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS DE POST GRADO A NIVEL DE DOCTORADO, DEL FUNCIONARIO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 80/2025, CON LA ASIGNACIÓN DE LA TABLA DE BENEFICIOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Ley N° 6.904/2022, se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

**Que**, dicho pedido obedece a la necesidad de dar seguimiento al proceso y validar los productos contemplados en el Componente N° 1 – “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales”, Producto N° 4 de Becas; en el marco del Programa PR-L1162 del IPTA”.

**Que**, el organismo financiador ha otorgado su **No Objeción**, al pago de la Tabla de Beneficios, mediante la **Nota BID O-CSC/CPR-263/2025**, de fecha **14 de marzo de 2025**, en la cual manifiesta en forma favorable a la solicitud de pago indicado en la Tabla de Beneficios para los Funcionarios Técnicos del IPTA.

**Que**, el presente pedido obedece a la necesidad de proseguir con los trámites administrativos y técnicos amparados dentro de lo indicado en el Reglamento de Becas, aprobado por Resolución IPTA N° 522/2024.

**Que**, una vez obtenida la emisión de la Resolución correspondiente, se procederá a realizar la suscripción del contrato con el becario, conforme a la siguiente nómina y Tabla de Beneficios:

**NÓMINA DE FUNCIONARIO:**

| N° | Nombre y Apellido del Funcionario IPTA | C.I.      |
|----|----------------------------------------|-----------|
| 1  | Ing. Agr. Msc. Amalio Ramón Mendoza    | 3.902.221 |



RESOLUCIÓN N° 131/2.025.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS DE POST GRADO A NIVEL DE DOCTORADO, DEL FUNCIONARIO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 80/2025, CON LA ASIGNACIÓN DE LA TABLA DE BENEFICIOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

**TABLA DE BENEFICIOS AL BECARIO**

| ITEM                                                         | BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   | MONTO MÁXIMO TOTAL (USD) Americanos | Beca Interna-cional | Consideraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                            | La suma (total) del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad o en su defecto reembolsada al becario.                                                                                                                                            | A partir de la recepción del comprobante, aproximadamente en 60 días corridos.                                                                                                                                                                                | 2.040.-                             | Aplica              | El proceso de Selección Directa (BID), ha obtenido la <b>No Objeción</b> según notificación oficial de la Plataforma del organismo financiador (BID) <b>IDB Client BID</b> , <a href="mailto:idsclientportal@info.iadb.org">idsclientportal@info.iadb.org</a> ; de fecha <b>30/02/25</b> . Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el sistema <b>IDB Client BID</b> bajo el código identificador <b>PR-L1162-P199493</b>                |
| <b>TABLA DE BENEFICIOS DEL BECARIO A NIVEL INTERNACIONAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2                                                            | Asignación de seguro médico por año.<br>Asignación de seguro médico                                                                                                                                                                                                               | Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América)                                                                                                                                                                                                | 1.000.-                             | Aplica              | El pago será abonado contra entrega de comprobante respaldatorio respectivo. Se aclara que el monto aplicado para el concepto de seguro médico es por el total de años de la beca a ser realizada.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3                                                            | Asignación de manutención mensual durante el programa de estudio.                                                                                                                                                                                                                 | Para el caso de Becas en el extranjero: de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en <a href="https://becal.gov.py/v2/monto-por-pais-dedestino/">https://becal.gov.py/v2/monto-por-pais-dedestino/</a> y a las actualizaciones que hubieren. | 14.892.-                            | Aplica              | Dicho monto será pagado en partes proporcionales de manera trimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4                                                            | Pasaje de ida y de retorno, en clase económica.<br>(conforme el tipo de Beca)                                                                                                                                                                                                     | A cargo de la UEP o del becario previa aprobación de la UEP, en coordinación entre las partes.                                                                                                                                                                | 11.364.-                            | Aplica              | Corresponde a varios viajes (aéreo y terrestre) a países del Mercosur y Centros Internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5                                                            | Asignación total para compra de libros y/o materiales didácticos.                                                                                                                                                                                                                 | Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América),                                                                                                                                                                                               | 1.000.-                             | Aplica              | Se realizará en 2 (dos) pagos.<br><b>1er. Pago:</b> A la firma de contrato.<br><b>2do. Pago:</b> A la presentación de informe académico de culminación satisfactorio del primer año del curso de Post Grado en Doctorado.                                                                                                                                                                                                                                  |
| 6                                                            | Se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de pasantías académicas, trabajos laboratoriales, de investigación o de campo y movilidad en general. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por tipo de beca | Este beneficio no será retroactivo en ningún caso. -                                                                                                                                                                                                          | 18.000.-                            | Aplica              | Se realizará en 3 (tres) pagos.<br><b>1er. Pago: 90% del monto establecido</b> , contra presentación de “ <i>Plan de Trabajo, Cronograma y presupuesto de Investigación</i> ”, aprobado por su orientador o equivalente de la Facultad.<br><b>2do. Pago: 5% del monto establecido</b> , contra presentación de informe de avance del “ <i>Plan de Trabajo, Cronograma y presupuesto de Investigación</i> ”, aprobado por su orientador o equivalente de la |



RESOLUCIÓN N° 131/2.025.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS DE POST GRADO A NIVEL DE DOCTORADO, DEL FUNCIONARIO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 80/2025, CON LA ASIGNACIÓN DE LA TABLA DE BENEFICIOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

|                                                                           |                                                                                                                                                                                        |                                                     |            |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                           |                                                                                                                                                                                        |                                                     |            |        | Facultad, que deberá ser presentado al culminar el primer año del doctorado.<br><b>3do. Pago: 5% del monto establecido</b> , contra presentación del informe académico de culminación del curso de post grado del doctorado, certificado de estudios o del título de Doctorado                               |
| 7                                                                         | OTROS beneficios que podrán ser acordados con el becario, conforme la naturaleza o modalidad de la BECA, siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por tipo de beca. | Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.- | 3.000.-    | Aplica | El becario deberá solicitar el pago mediante nota a la UEP, y evidenciar la solicitud del beneficio y su vinculación con postgrado que está cursando.<br><br>Se realizarán los pagos por solicitud, conforme a disponibilidad presupuestaria, y no podrá superar el monto máximo determinado para este ítem. |
| TOTAL TABLA DE BENEFICIOS POR BECARIO                                     |                                                                                                                                                                                        |                                                     | 49.256 USD |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| SUMA TOTAL CURSO DE DOCTORADO INTERNACIONAL + TABLA BENEFICIO POR BECARIO |                                                                                                                                                                                        |                                                     | 51.296 USD |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**Que**, cuenta con el parecer favorable de la Dirección Ejecutiva, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, según Sistema Integrado de Mesa de entrada Virtual (SIMEV): Expediente Electrónico N° 2024-23022001-002059, por el cual se ha adjudicado el proceso PR-L1162- P199493 del llamado SD-01/2025.

**Que**, obra en el Expediente Electrónico N° 2024-23022001-004598 el parecer favorable de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, la Dirección Ejecutiva, la Dirección General de Centros y Campos Experimentales, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA para la Suscripción del Contrato de Beca y la Tabla de Beneficios del Becario Ing. Agr. M.Sc. Amalio Mendoza para el Doctorado en Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) de Argentina.

**Que**, la presente solicitud se encuadra a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su Capítulo X. Becas de Estudio, Artículo 71 Reglas para proponer Candidatos a Becas; “Con el objetivo del mejoramiento de las capacidades de los recursos humanos en áreas del conocimiento que se vinculan directamente con los procesos y resultados requeridos para el posicionamiento y cumplimiento de la misión institucional y relacionadas al Programa” ...

**Que**, se ha aprobado el “REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRIA Y DOCTORADO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE PARAGUAY PR- L1162”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, conforme a la Resolución IPTA N° 522/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, previa No Objeción obtenida del BID, conforme Nota O-CSC/CPR-1622/2024, de fecha 08/10/2024, ha expresado su No Objeción a la propuesta de Reglamento de Becas remitido a su consideración.



**RESOLUCIÓN N° 131/2.025.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS DE POST GRADO A NIVEL DE DOCTORADO, DEL FUNCIONARIO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 80/2025, CON LA ASIGNACIÓN DE LA TABLA DE BENEFICIOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

**Que**, el Consejo Asesor del IPTA, en su sexagésima quinta sesión, de fecha 01/11/2024, ha otorgado su aprobación al otorgamiento de las Becas Académicas a los Funcionarios Técnicos del IPTA, elevado a su consideración por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del Programa PR-L1162.

**Que**, la Comisión de Becas BID IPTA, aprobó en fecha 24/09/2024, la propuesta de Becas a ser otorgada al investigador del IPTA, Ing. Agr. M. Sc. Amalio Mendoza para poder participar en el “Programa de Doctorado de Recursos Naturales”, impartida en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en el marco del Programa PR-L1162, a ser financiada por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR.

**Que**, el funcionario investigador del IPTA, fuera adjudicado con Beca de Estudio de Postgrado para el “Programa de Doctorado en Recursos Naturales”, impartida en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional del Noreste (UNNE) de la República Argentina, conforme a la Resolución IPTA N° 609/2024.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha emitido el Memorándum N° 277/2024, de fecha 23/12/2024, en el cual expresa: “Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato incluida la Tabla de Beneficios para el funcionario técnico del IPTA, quienes desarrollarán el Curso de Post Grado “Doctorado en Recursos Naturales”, en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional del Noreste (UNNE) de la República Argentina, conforme a la siguiente nómina y Tabla de Beneficios:

**NÓMINA DE FUNCIONARIO:**

| N° | Nombres y Apellidos                 | C.I.      |
|----|-------------------------------------|-----------|
| 1  | Ing. Agr. Msc. Amalio Ramón Mendoza | 3.902.221 |



**RESOLUCIÓN N° 131/2.025.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS DE POST GRADO A NIVEL DE DOCTORADO, DEL FUNCIONARIO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 80/2025, CON LA ASIGNACIÓN DE LA TABLA DE BENEFICIOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

**TABLA DE BENEFICIOS:**

| ITEM                                                         | BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   | MONTO MÁXIMO TOTAL (USD) Americanos | Beca Internacional | Consideraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                            | La suma (total) del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad o en su defecto reembolsada al becario.                                                                                                         | A partir de la recepción del comprobante, aproximadamente en 60 días corridos.                                                                                                                                                                                | 2.040.-                             | Aplica             | El proceso de Selección Directa (BID), ha obtenido la <b>No Objeción</b> según notificación oficial de la Plataforma del organismo financiador (BID) <b>IDB Client BID</b> , <a href="mailto:idbclientportal@info.iadb.org">idbclientportal@info.iadb.org</a> ; de fecha 30/02/25. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el sistema <b>IDB Client BID</b> bajo el código identificador <b>PR-L1162- P199493</b>               |
| <b>TABLA DE BENEFICIOS DEL BECARIO A NIVEL INTERNACIONAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2                                                            | Asignación de seguro médico por año. Asignación de seguro médico                                                                                                                                                                               | Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América)                                                                                                                                                                                                | 1.000.-                             | Aplica             | El pago será abonado contra entrega de comprobante respaldatorio respectivo. Se aclara que el monto aplicado para el concepto de seguro médico es por el total de años de la beca a ser realizada.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3                                                            | Asignación de manutención mensual durante el programa de estudio.                                                                                                                                                                              | Para el caso de Becas en el extranjero: de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en <a href="https://becal.gov.py/v2/monto-por-pais-dedestino/">https://becal.gov.py/v2/monto-por-pais-dedestino/</a> y a las actualizaciones que hubieren. | 14.892.-                            | Aplica             | Dicho monto será pagado en partes proporcionales de manera trimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4                                                            | Pasaje de ida y de retorno, en clase económica. (conforme el tipo de Beca)                                                                                                                                                                     | A cargo de la UEP o del becario previa aprobación de la UEP, en coordinación entre las partes.                                                                                                                                                                | 11.364.-                            | Aplica             | Corresponde a varios viajes (aéreo y terrestre) a países del Mercosur y Centros Internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5                                                            | Asignación total para compra de libros y/o materiales didácticos.                                                                                                                                                                              | Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América),                                                                                                                                                                                               | 1.000.-                             | Aplica             | Se realizará en 2 (dos) pagos.<br><b>1er. Pago:</b> A la firma de contrato.<br><b>2do. Pago:</b> A la presentación de informe académico de culminación satisfactorio del primer año del curso de Post Grado en Doctorado.                                                                                                                                                                                                                          |
| 6                                                            | Se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de pasantías académicas, trabajos laboratoriales, de investigación o de campo y movilidad en general. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto | Este beneficio no será retroactivo en ningún caso. -                                                                                                                                                                                                          | 18.000.-                            | Aplica             | Se realizará en 3 (tres) pagos.<br><b>1er. Pago: 90% del monto establecido</b> , contra presentación de “Plan de Trabajo, Cronograma y presupuesto de Investigación”, aprobado por su orientador o equivalente de la Facultad.<br><b>2do. Pago: 5% del monto establecido</b> , contra presentación de informe de avance del “Plan de Trabajo, Cronograma y presupuesto de Investigación”, aprobado por su orientador o equivalente de la Facultad, |



**RESOLUCIÓN N° 131/2.025.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS DE POST GRADO A NIVEL DE DOCTORADO, DEL FUNCIONARIO ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN IPTA N° 80/2025, CON LA ASIGNACIÓN DE LA TABLA DE BENEFICIOS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                        |                                                     |                   |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                  | máximo estipulado por tipo de beca                                                                                                                                                     |                                                     |                   |        | que deberá ser presentado al culminar el primer año del doctorado.<br><b>3do. Pago: 5% del monto establecido,</b> contra presentación del informe académico de culminación del curso de post grado del doctorado, certificado de estudios o del título de Doctorado                                          |
| 7                                                                                | OTROS beneficios que podrán ser acordados con el becario, conforme la naturaleza o modalidad de la BECA, siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por tipo de beca. | Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.- | 3.000.-           | Aplica | El becario deberá solicitar el pago mediante nota a la UEP, y evidenciar la solicitud del beneficio y su vinculación con postgrado que está cursando.<br><br>Se realizarán los pagos por solicitud, conforme a disponibilidad presupuestaria, y no podrá superar el monto máximo determinado para este ítem. |
| <b>TOTAL TABLA DE BENEFICIOS POR BECARIO</b>                                     |                                                                                                                                                                                        |                                                     | <b>49.256 USD</b> |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUMA TOTAL CURSO DE DOCTORADO INTERNACIONAL + TABLA BENEFICIO POR BECARIO</b> |                                                                                                                                                                                        |                                                     | <b>51.296 USD</b> |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**Artículo 2°.-** **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación del presente proceso a las dependencias que correspondan.

**Artículo 3°.-** **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) en forma conjunta con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), realizar las gestiones de suscripción del contrato de beca con el beneficiario, conforme a lo dispuesto en las normativas correspondientes.

**Artículo 4°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), y a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, **de los ítems 2 al 4 de la Tabla de Beneficios**, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 841 – Becas, con Fuente de Financiamiento 20.

**Artículo 5°.-** **ENCOMENDAR**, al Funcionario Técnico del IPTA, beneficiario de la Beca Académica, realizar los trámites ante la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), del permiso correspondiente para asistir a sus clases en forma presencial o virtual los días requeridos, de conformidad al Plan de Estudios del “Programa de Doctorado en Recursos Naturales”, en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) de la República Argentina, Facultad de Ciencias Agrarias (FCA).

**Artículo 6°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Presidente – IPTA*

*Secretaria General*